



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 5 de noviembre de 1996

Número 139

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Audiencia Provincial de Ávila	1
Ayuntamiento de Ávila	1
Ministerio de Trabajo y A.S.	2 y 3
Junta de Castilla y León	4
Agencia Tributaria	4 a 7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	7 a 12
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	13 a 16

Número 3.693

Audiencia Provincial de Ávila EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 213/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal, compuesto por los señores Magistrados Iltma. Sra. Presidenta Acctal. Dª María José Rodríguez Duplá, y los Iltmos. Sres. Magistrados D. Eduardo Miguel Bernal y Dª María Pura Bueno Clemente, han pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente,

SENTENCIA Nº 21/96

En la ciudad de Avila a 7 de febrero de 1996.

Vistos ante esta Iltma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de JUICIO DE COGNICIÓN nº 97/94, Rollo de Sala nº 213/95, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro, en los que aparece como parte apelante, Dª María Dolores Mesón González, dirigida en primera instancia por el Letrado D. Juan José Hernández de la Torre, y como parte apelada, D. José Ampuero Brasero, dirigido en primera instancia por la Letrada Dª Milagros Torres Chicharro, D. Félix Díaz Ramos, dirigido en primera instancia por la Letrada Dª María Caridad Galán García y Dª María Sol Moreno Agudo, en situación de rebeldía procesal; habiendo sido Ponente de esta Sala, la Iltma. Sra. Magistrada, Dª María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por Dª María Dolores Mesón González, contra la sentencia de fecha 29 de marzo de 1995, dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro, en la causa nº 97/1994, de que este rollo dimana, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS dicha resolución en todos sus pronunciamientos, e imponemos las costas de esta alzada al recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte con-

traria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Avila a 1 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.961

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento de las dos primeras y modificación de las restantes Ordenanzas que se relacionan reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos que han de regir durante el ejercicio económico de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las

reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

NÚMERO.- ORDENANZA

7.- Tasa por Licencias Urbanísticas.

28.- Precio Público por Prestación del Servicio de Vertido de Escombros.

2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

6.- Tasa por los Documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

8.- Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos o Industrias.

10.- Tasa por Recogida de Basuras.

11.- Tasa por Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de Prevención de Ruínas, Derrumbos, de Construcciones, Salvamentos y otros análogos.

12.- Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio, y otros Servicios Fúnebres de carácter municipal.

13.- Tasa Municipal por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la retirada de vehículos de las vías públicas municipales y depósito de los mismos en almacenes municipales.

14.- Tasa municipal por Expedición de licencias de Autotaxi y demás vehículos de alquiler.

15.- Tasa por derechos de examen para Oposiciones y Concursos.

16.- Precio público por instalación de Quioscos en la vía pública.

17.- Precio público por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

18.- Precio público por Ocupa-

ción de vía pública con vallas u otras instalaciones análogas.

19.- Precio público por Entrada de vehículos a través de las aceras y la Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

20.- Precio público por la utilización de los Aparcamientos subterráneos, Edificios de El Rastro y los Jerónimos.

21.- Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

22.- Precio público por Puestos, Barracas, Casetas de venta y Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico.

23.- Precio público por suministro de agua potable.

24.- Precio público Servicio de Matadero y acarreo de carne.

25.- Precio público por ocupación de puestos, almacenes y servicios en cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.

26.- Precio público por servicio de mercado y situado de ganados.

27.- Precio público por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

29.- Precio público por ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuela de la vía pública.

32.- Precio público por la utilización de carteles sobre terrenos públicos y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

33.- Precio público por estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales.

34.- Precio público por servicio de pesada en la báscula municipal.

35.- Precio público por la saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal y de las encombreras del Ayuntamiento.

37.- Precio público por utilización del servicio de autobuses universitarios.

Ordenanza fiscal general de Gestión, Inspección e Índice de calles anexo a la misma.

Avila a 31 de octubre de 1996.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda.- P.D. (22.06.95). El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.678

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

EDICTO

D. Francisco Macías Pérez, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en las relaciones que se acompañan y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social

(B.O.E. de 31 de diciembre de 1994), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial o sus Administraciones, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en la manera y los plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en el caso de no actuar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incurrirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADMINISTRACIÓN: 02

CLASE DE DOCUMENTO: 02
REC. DEUDA SIN BOLET.

RÉGIMEN: 06 R. ESPECIAL
AGRARIO CUENTA AJENA
SECTOR: 11 T.C. AJENA
(R.E.A.)

Nº DE RECLAMACIÓN: 45
96 011833187; IDENTIFICADOR DEL S.R.: 07
280244804045; NOMBRE/RAZ. SOCIAL: LOPEZ RUIZ, GREGORIO; DOMICILIO: C/ Santa Teresa de J.; C.P. 05400; LOCALIDAD: ARENAS DE SAN PEDRO; P. LÍQUID. DESDE HASTA: 08 95 12 95; IMPORTE: 50.466.

Toledo a 1 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones de Impugnaciones,
Francisco Macías Pérez.

--- ● ● ● ---

Número 3.679

Misterio de Trabajo y Asuntos Sociales

**TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE AVILA**

D. JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o

bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

En Avila a 4 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible.*

Administración: 01

Régimen: AGRARIO CUENTA AJENA

Nº de Reclamación: 05 95
010407209; Identificador: 28
0380500476; Nombre: Jiménez
Corcho, F. Javier; Domicilio:
Juan Diges Antón, 6; C.P.: 19003;
Localidad: Guadalajara; Importe:
87.782; Período: 01 a 09/94.

Administración: 01

Régimen: JORNADAS REALES

Nº Reclamación: 05 95
010681536; Identificador: 05
3010169; Nombre: Moreno Alba,
Tomás; Domicilio: Castell; C.P.
28006; Localidad: Madrid; Importe:
4.127; Período: 09/95.

Administración: 01

Régimen: AGRARIO CUENTA AJENA

Nº Reclamación: 05 95
010382553; Identificador: 05
15638008; Nombre: Manzano
Lanchas, Eusebio; Domicilio:
Pasaje Nobleja, 6; C.P.: 29006;
Localidad: Málaga; Importe:
117.043; Período: 01 a 12/94.

Administración: 01

Régimen: AGRARIO CUEN-
TA AJENA

Nº. Reclamación: 05 95
010399630; Identificador: 05
1000267350; Nombre: El Gaa-
chi-Mokhtor; Domicilio: Finca
Realet; C.P. 3578; Localidad:
Relieu (Alicante); Importe:
97.536; Período: 01 a 10/94.

--- ● ● ● ---

Número 3.550

Junta de Castilla y León
*DELEGACIÓN TERRITO-
RIAL*

**SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRI-
TORIO**
ANUNCIO

El Club de Caza "San Zoilo",
con domicilio en C/ Zamora, 2 en
Flores de Avila (Avila), ha soli-
citado el cambio de titularidad del
coto privado de caza menor cuyas
características son las siguientes:

- Denominación del coto y refe-
rencia: "SAN ZOILO"
AV-10.211.
- Localización: Término muni-
cipal de Flores de Avila (Avila).
- Descripción: Tiene una super-

--- ● ● ● ---

ficie de 3.430. Has. y linda: Norte,
con término de Rágama (Sala-
manca) y El Ajo, Este con término
de Cisla y Muñosancho; Sur, con
término de Narros del Castillo y
Salvadiós, y al Oeste, con térmi-
nos de Cantaracillo (Salamanca)
y Gimialcón.

Lo que se hace público para que
cuantos se consideren interesados
puedan examinar el expediente y
formular las alegaciones oportu-
nas en el Servicio Territorial de
Medio Ambiente y Ordenación
del Territorio en Avila, durante
el plazo de 15 días hábiles a partir
de la fecha de publicación del pre-
sente anuncio en el Boletín Oficial
de la Provincia.

Avila a 2 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Número 3.933

Agencia Tributaria

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

*EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN ÁVILA.*

HACE SABER:

Que en esta Unidad de Recaudación se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionan, con sus circunstancias, junto con los bienes que habiendo sido embargados o afectos al pago de la deuda en cada procedimiento, serán subastados, con indicación de su valoración, tipo para la subasta.

Las correspondientes subastas han sido autorizadas por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de ésta Delegación de la A.E.A.T. y por cada deudor se ha dictado la siguiente providencia:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146, apartado 1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, modificado por la Resolución del 26-04-95, procedase a la celebración de la subasta para la venta de los bienes embargados de los que es titular el deudor reseñado, para cuyo acto se reseña el día 26-11-96 a las once horas y se celebrará, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del citado Reglamento, en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, C/ Madre Soledad, 1 Ávila".

En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos 20% del tipo de aque-

IIa. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

2º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien/lote respecto de los que desee pujar. Los sobres deberán presentarse en el registro General de la Delegación de la A.E.A.T. al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto 1º. Los licitadores acogidos a este sistema podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

3º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, C/ Madre Soledad, 1 hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se advierte que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4º.- Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, los acreedores hipotecarios pignoratícios desconocidos, así como aquellas personas, que debiendo ser notificados de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente notificación, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

5º.- Abiertos los sobres y comprobado que cumplen los requisitos exigidos para optar a la licitación, el Presente declarará iniciada la licitación, comunicará a los asistentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito, indicando los bienes o lotes a que afectan y a partir de ese momento se admitirán posturas para el primer bien o lote y se anunciarán las sucesivas posturas que se vayan haciendo con sujeción a los tramos fijados.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7º.- Finalizada la subasta, el licitador que resulte adjudicatario entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito que le será retenido, procediéndose a devolver los depósitos a los restantes licitadores.

8º.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre).

9º.- Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

10º.- acordada la procedencia de celebrar una segunda licitación, ésta se anunciará de forma inmediata a los presentes en el acto y se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran al menos el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, sirviendo los depósitos constituidos para la primera licitación.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto al tipo de subasta para la primera licitación y otras circunstancias son:

1º.- Expediente A05009733, correspondiente a la Compañía Española de Fertilizantes (CEFORSA).

El titular actual de la finca que se describe a continuación, afecta al pago de la deuda, al Tesoro Público es la Caja de Salamanca y Soria.

LOTE ÚNICO.- Finca en el lugar conocido por Eras Viejas en Pedro Bernardo (Ávila), de una hectárea, catorce áreas y cincuenta y dos centiáreas de cabida, en el polígono 21, parcela 1, sobre la que se ha constituido una planta industrial de transformación de residuos, compuesta de dos naves principales adosadas de 1.700 m² cada una, más otras dos naves de 2.400 m² la una y 400 m² la otra, además hay que añadir dos depósitos bacteriológicos de 600 m² cada uno y un depósito de almacenamiento y reciclaje de purín de 1.000 m².

Inscrita en el registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro en el libro 29, tomo 243, finca 2.582 y la declaración de obra nueva en el libro 32, tomo 384, finca 2.585.

Valor de tasación: 29.137.500 Ptas.
 Tipo de Subasta: 29.137.500 Ptas.
 Tramo para la licitación: 250.000 Ptas.

2º.- Expediente 346889-GOM, correspondiente a D. Felipe Gómez González.

LOTE ÚNICO.- Terreno al sitio de La Nogalera, en Candeleda de tres hectáreas cincuenta áreas, se encuentra construida una enramada para ganado con una superficie de trescientos metros cuadrados, un secadero de productos agrícolas de cien metros cuadrados. Linda al Norte, Nicolás Jara y Herederos de Patrocinio de la Cruz, al Sur Celestino Gómez; al Este, arroyo de la Nogalera y otra; y al Oeste, Camino de Encina Calvoto o de la Mesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro finca 5.367, libro 36, tomo 410.

Valor de tasación: 4.952.375 Ptas.
 Tipo de Subasta: 4.952.375 Ptas.
 Tramo para la licitación: 50.000 Ptas.

3º.- Expediente 6546578_TOR, correspondiente a D. Carlos Toribio González.

LOTE ÚNICO.- URBANA.-Parcela de terreno en El Barraco, al sitio Mohalla; de quinientos metros cuadrados.

Linda: Norte, terreno del Ayuntamiento de El Barraco; sur, terreno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava; este, Julio Somoza Gil; oeste, terrenos del Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros en el libro 40 del Ayuntamiento de El Barraco tomo 718, folio 17, finca 4.684.

Valor de Tasación: 620.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 620.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 10.000 Ptas.

4º.- Expediente 70797952-VAQ, correspondiente a D.ª María Ángeles Vaquero Jiménez.

LOTE ÚNICO.- Vivienda letra C, situada en la planta baja, del edificio en Candeleda en la Calle Gabriel y número ocho. Mide 51,96 metros cuadrados útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro en el tomo 408, libro 35, finca 5.068.

Valor de tasación: 4.802.500 Ptas.
 Cargas preferentes: 1.905.532 Ptas. pendiente de reintegro al 9 de febrero de 1996 de una Hipoteca en el Banco Central Hispano.

Tipo de Subasta: 2.896.960 Ptas.
 Tramo para la licitación: 50.000 Ptas.

5º.- Expediente B05010236-AGR, correspondiente a Agromadera Yelves, S.L.

LOTE ÚNICO.- Local en planta tercera, del edificio sito en Ávila, calle Duque de Alba número seis. Mide: sesenta con siete metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el libro 339, tomo 1.538, finca 24.450.

Valor de tasación: 4.900.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 4.900.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 50.000 Ptas.

6º.- Expediente A05114095-CON, correspondiente a Construcciones Perdices Yagüez, S.A.

7 Lotes que comprenden 7 trasteros localizados en la calle Onésimo Redondo 1 y 3 de Ávila.

<u>Lote</u>	<u>Tras. nº</u>	<u>Planta</u>	<u>Finca nº</u>	<u>Tomo</u>	<u>Libro</u>	<u>Tipo Subasta</u>	<u>Tramo Licit.</u>
1	17	2 sot.	31.431	1.697	437	150.000	2.500
2	18	2 sot.	31.433	1.697	437	150.000	2.500
3	19	2 sot.	31.435	1.697	437	150.000	2.500
4	29	1 sot.	31.637	1.698	438	150.000	2.500
5	31	1 sot.	31.641	1.698	438	150.000	2.500
6	5	Semist.	31.699	1.698	438	150.000	2.500
7	12	Semist.	31.713	1.698	438	150.000	2.500

7º.- Expediente 6494179-MAR, correspondiente a D. Jesús Martín Borro.

LOTE ÚNICO.- Vehículo, Matrícula M-9955-JV, Marca Porsche, Modelo 924, Tipo Turismo.

Valor de tasación: 500.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 500.000 Ptas.

- Tramo para la licitación: 5.000 Ptas.
- 8°.- Expediente 6553618-COR, correspondiente a D. José Manuel Cornejo Arévalo.
 LOTE ÚNICO.- Vehículo, Matrícula AV-7837-D, Marca Seat, Modelo Marbella L.
 Valor de tasación: 69.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 69.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 1.000 Ptas.
- 9°.- Expediente 51324890-LOP, correspondiente a D^a María Natividad López Morcillo.
 LOTE UNO.- Vehículo, Matrícula M-5369-GS, Marca Volkswagen, Modelo Passat CL 1.8.
 Valor de tasación: 180.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 180.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 2.500 Ptas.
- LOTE DOS.- Vehículo, Matrícula AV-3546-D, Marca Renault, Modelo R4 F6.
 Valor de tasación: 90.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 90.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 1.000 Ptas.
- 10°.- Expediente 70800744-VEG, correspondiente a D. Antonio Vega Bravo.
 LOTE ÚNICO.- Vehículo, Matrícula M-6227-KS, Marca Honda, Modelo NSR75FII, Tipo Motocicleta sin sidecar.
 Valor de tasación: 25.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 25.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 500 Ptas.
- 11°.- Expediente 6535466-BLA, correspondiente a D. Pedro Blázquez Morcuende.
 LOTE ÚNICO.- Vehículo, Matrícula M-0463-JT, Marca Citroen, Modelo BX 19 GTI.
 Valor de tasación: 50.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 50.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 500 Ptas.
- 12°.- Expediente 70801957-HER, correspondiente a D. Alfredo Hernández Alboreca.
 LOTE ÚNICO.- Vehículo, Matrícula AV-9270-E, Marca Aprilia, Modelo RED ROSSE, Tipo Motocicleta sin sidecar.
 Valor de tasación: 80.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 80.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 1.000 Ptas.
- 13°.- Expediente 6581415-MEN, correspondiente a D. Angel Mendoza Escudero.
 LOTE ÚNICO.- Vehículo, Matrícula VA-6060-L, Marca Mercedes Benz, Modelo MB 100, Tipo Camión Furgón
 Valor de tasación: 50.000 Ptas.
 Tipo de Subasta: 50.000 Ptas.
 Tramo para la licitación: 5.000 Ptas.

Ávila, 29 de octubre de 1996.
 El Jefe de la Unidad, *Ilegible*.

— 0 0 0 —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.851

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
 CIA Nº UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno,
 Secretario del Juzgado de 1ª Ins-
 tancia nº 1 de los de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado bajo el nº 54/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D. José Luis San Román. Cos-Gayón representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente finca rústica:

Tierra en término de Riofrío (Ávila), al sitio de "Cuartel de Peñameseguera", conocida con el nombre de dehesa de San Román, de 322 hectáreas, 34 áreas y 81 centiáreas, conteniendo dentro de su perímetro casa para el guarda, casita auxiliar, encerradero de ganados y varias cijas. Linda al Norte con la dehesa de Tejadillo, propiedad de herederos de D. Nicasio Velayos y ahora propie-

dad de D. Alberto Sánchez Sánchez, y Navaestilera, propiedad de la compañía mercantil Azálvaro, S.L., al Sur, con Baldíos de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, al Este, con Cuartel de Santa María propiedad del promotor del expediente y otros desconocidos, y al Oeste, con la dehesa de Navaestilera. La atraviesa en dirección Sur-Oeste el arroyo de los Tres Hilos.

Dicha finca pertenece en pleno dominio, al promotor del expediente, a D^a Pauline Marshall, a D^a María Belén San Román Cos-Gayón y a D. Gustavo Durán Romero, en distintas cuotas, tras varias transmisiones de la finca, hereditarias y por compraventa.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 56, folio 78, finca n^o 27, con unas superficie inferior a la que realmente tiene, a nombre de D. José López Moreno, D. José Jiménez Jiménez, D. José San Román de Vega y D. Martín Sánchez Sánchez, en distintas proporciones, datando dicha inscripción de hace más de treinta años.

En dicho expediente se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos, a D. José López Moreno, a D. José Jiménez Jiménez, a D. José San Román de Vega y a D. Martín Sánchez Sánchez, como titulares registrales de la finca objeto del expediente, o en caso de haber fallecido éstos a sus herederos, por ignorarse el domicilio de los primeros y la indentidad y domicilio de los segundos; así como a los propietarios de los predios colindantes al que es objeto del expediente, desconocidos, o sus herederos también desconocidos, en caso de haber fallecido los primeros; extensiva también a los colindantes conocidos dichos, en previsión de que al intentar la cita-

ción en los domicilios proporcionados, éstos resulten en ignorado paradero. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos, puedan dichas personas comparecer ante este Juzgado y en el susodicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, a las personas dichas, expido y firmo el presente en Avila a 14 de octubre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.852

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n^o 117/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 14 de octubre de 1996. D^a María Gracia Duarte-Martín Cacho, Magistra-Juez de 1^a Instancia n^o uno de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el n^o 117/96 y promovidos por D. Juan Antonio Martín Zazo, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Javier Durán Bóo, contra FRESAVILA, S.L., declarada en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 409.750 Ptas.

FALLO:

Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de la demandada FRESÁVILA, S.L., debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos

sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante D. Juan Antonio Martín Zazo, de la suma de 274.750 Ptas. de principal y otras 135.000 Ptas. presupuestadas para intereses vencidos legales, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a la demandada. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila a 14 de octubre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los Autos de Juicio Ejecutivo número 323/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra Azaroset, S.L., don Juan Rodríguez Carranza, don Carlos Saldaña Barroso, don Francisco Saldaña Navarro y doña Encarnación Barroso Gómez, sobre reclamación de 8.931.929 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de

liquidación, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

Bienes propiedad de la Entidad Mercantil Azaroset, S.L.

1.—Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro, de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de Sevilla y provincia.

2.—Urbana, local, sito en Sevilla, en la calle Amor de Dios 58, bajo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 752, libro 122, folio 45, finca número 4.022.

Bienes propiedad de don Juan Rodríguez Carranza.

1.—Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro, de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de Sevilla capital y provincia.

2.—Urbana, vivienda tipo D, en la planta primera, portal A, números 31-33, sita en la Avenida de La Salle de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, al libro 1.047, folio 17, finca número 68.454.

Bienes propiedad de don Carlos Saldaña Barroso, doña Encarnación Barroso Gómez y don Francisco Saldaña Navarro.

1.—Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro, de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de Sevilla capital y provincia.

2.—Urbana, apartamento en la planta primera, en la Urbanización Playa de Matalascañas, en término de Almonte (Huelva). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Condado, al

tomo 1.251, libro 281, folio 17, finca número 20.212.

En Avila, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3901

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo nº 498/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, sobre reclamación de 1.250.525 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, contra D. Carlos Sánchez-Blanco Rajoy, D. José María Collado Barbero y D.ª María Teresa Barbero Hernández, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **24 de enero, 24 de febrero y 24 de marzo de 1997**, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.-

1).- El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2).- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la

segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevarción de dicha consignación.

3).- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5).- Los **títulos de propiedad** que no han sido presentados por la ejecutada propietaria de la finca a pesar de haber sido requerida al efecto, han sido suplidos por las certificaciones registrales que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6).- Las **cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

- Vivienda en planta cuarta, interior, izquierda entrando, tipo C, en la calle Premio Real nº 6 de Gijón. Tiene una superficie construída de 72,86 m/2 y la útil de 56,88 m/2. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y trastero. Abre dos huecos al patio lateral izquierdo y tres al posterior sobre la terraza de la planta primera. La corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón nº 5, al tomo 893, folio 183, finca nº 25.746.

Valorada a efectos de la primera subasta en SEIS MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (6.910.920 Ptas.).

En Avila a 16 de octubre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.902

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 10/96, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria de 1.317.665 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra el deudor subrogado D. Miguel Angel Mancebo Martín, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días **5 de diciembre de 1996 y 7 de enero y 5 de febrero de 1997**, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.-

1).- El tipo de licitación es de 3.519.000 Ptas. para la finca registral nº 3.097 objeto de subasta, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debien-

do acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el nº cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación en forma el deudor, con veinte días de antelación a la fecha de la primera subasta, para el caso de que no se pudiera practicar la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes objeto de subasta

"Parcela de terreno, sita en Navalunga (Avila), al sitio de Huertos del Pueblo, señalada con el número 13, tipo A, de 73,30 metros cuadrados. Linda: frente, calle de la Urbanización de 7,50 metros de ancho; derecha entrando, parcela 14; izquierda, parcela 12; fondo, finca resto matriz y calle de la Urbanización de 1,50 metros de ancho.

Sobre dicha parcela existe una vivienda unifamiliar de dos plantas, con una superficie útil total de 83,75 metros cuadrados.

En cada una de las parcelas tipo B, hay una casa vivienda unifamiliar de dos plantas con una superficie útil total de 83,28 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 606, libro 33, folio 97, finca nº 3.097, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2ª".

En la misma escritura se distribuyó la responsabilidad hipotecaria, entre las ocho fincas hipotecadas, quedando la anteriormente descrita gravada para responder de 2.300.000 Ptas. de capital, intereses de tres años y 460.000 Ptas. para costas y gastos.

En Avila a 3 de septiembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.903

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

Dª Maria de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 158/94 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 3.067.674 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Renault Finanzaciones, S.A., representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra Dª María Teresa Soler Jiménez, D. Fernando Soler Martín y Dª Victoria Jiménez Hernández, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de diciembre de 1996 y 17 de enero y 17 de febrero de 1997, a las 11 horas en este Juzgado sito en la C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en 625.000 Ptas. y no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0290-0000-17-158/94 del Banco Bilbao Vizcaya C/Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

UNICO: Vehículo turismo marca Renault, modelo 21 GTX, matrícula AV-8169-F.

Tasado en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Ptas.).

Dado en Avila a 7 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.904

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Doña María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 68/96, se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Fernando Pablo Organista, y en el mismo se ha dictado con fecha 5 de junio de 1996 la Sentencia cuyo Fallo dice lo siguiente:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. Angel Méndez Ruiz y D. Oscar Ayuso Gómez de la falta por la que venían imputados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las demás partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de esta Sentencia al expediente de su razón.

Así, por esta mi Sentencia, juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Oscar Ayuso García, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)

EDICTO RECTIFICACION DEL ANUNCIO N.º 3.504

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su partido Judicial,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Juicio Ejecutivo n.º 390/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra don Manuel García Tornero, se publicó en el B.O.P. de Avila con fecha 14 de octubre de 1996 Anuncio n.º 3.504, anunciando subastas de los bienes objeto de embargo, y por el presente se rectifica dicho anuncio y se hace constar que la finca señalada en primer lugar sita en Ramacastañas de 6.000 m/2, no tiene sobre el terreno construcción y depósito de clase alguna.

Y para que sirva de rectificación del mencionado anuncio, expido el presente en Arenas de San Pedro a 22 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *ilegible*.

Número 3.815

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Cupertino Tolédano, Juez de 1ª Instancia Susita del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en la pieza separada INCIDENTAL, número 99 de 1995, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“SENTENCIA.

En Arenas de San Pedro a 2 de septiembre de 1996. SSª D. Juan Carlos Peinado García, Juez

de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto la presente PIEZA SEPARADA DEMANDA INCIDENTAL dimanante del juicio de MENOR CUANTÍA registrado bajo el nº 99 de 1995 seguidos a instancia de D. Antonio, D. César y Dª Soledad Santiago Méndez representados por el procurador D. Platón Pérez Alonso y defendidos por la Letrada Dª Cristina Miriam Santiago de la Torre, contra D. Pedro León Arribas, representado por la Procuradora Dª Concepción de la Paz Benzal Pérez, y defendido por la Letrada Dª Soledad Hernández de la Torre Benzal, y contra Dª Dorotea Gutiérrez Sánchez, Dª Eloisa Pilar Osorio Gil, Dª Eloisa Pila León Osorio, D. Emilio León Osorio, Dª Rosario León Osorio, y Dª María del Rosario, Dª Purificación, Dª Amparo, Dª Francisca y Dª Soledad León Arribas, todos ellos declarados en rebeldía”.

FALLO:

Que desestimando como desestimado la demanda incidental, dimanante del Juicio de Menor Cuantía 99/94 instada por la representación de D. Antonio, D. César y Dª Soledad Santiago Méndez, frente a Dª María del Rosario, Dª Purificación, Dª Amparo, Dª Francisca y Dª Soledad León Arribas, y contra Dª Dorotea Gutiérrez Sánchez, Dª Eloisa Pilar Osorio Gil, D. Emilio León Osorio, Dª Rosario León Osorio, y D. Pedro León Arribas, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos aducidas, con expresa imposición de costas a la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los codemandados declarados en rebeldía, expido el presente en Arenas de San Pedro a 15 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.818

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

*D. Luis Carlos Nieto García,
Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta
y su Partido Judicial por el presente,*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 48/94, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de D. Sebastián Sánchez García y Dª Rosa Esperanza Villamediana Martínez, contra D. Antonio, Dª María del Carmen, Dª Mª Teresa, D. José Eugenio, D. Alfonso Carlos, D. Benjamín y D. Fernando Caro Picón y Hros. de Dª Gertrudis Picón Martín, Hros. de D. Ismael Picón Martín, Hros. de Dª Antonia Picón Martín y Hros. de D. Fernando Picón Martín, en cuyo procedimiento he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se dirá y bajo las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA: La primera subasta de cada lote se celebrará sin sujeción a tipo el próximo día 20 de noviembre de 1996, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

SEGUNDA: Pueden intervenir licitadores ajenos a los copropietarios.

TERCERA: La mejor postura deberá hacer efectivo en el acto de la subasta el diez por ciento del precio ofrecido.

CUARTA: El plazo para consig-

nar el resto del precio es de ocho días hábiles, quedando en caso de no hacerlo nula la adjudicación provisional, con pérdida del diez por ciento inicialmente consignado, en favor de los copropietarios.

QUINTA: Para el caso de quedar desierta la subasta se celebrará segunda subasta el próximo día 18 de diciembre, a las doce horas, bajo las mismas condiciones de la primera.

Bienes objeto de la subasta

LOTE 1.- Mitad del prado al sitio de la Bejarana llamado de la Tejera de cabida ocho peonadas equivalentes a tres hectáreas, catorce áreas y setenta centiáreas, con derecho a riego eventual por los prados superiores de las aguas que se toman a extramuros de la población y se conducen en parte por el camino de carretera de Puente. Linda al este con entrada de los prados de carretera del Puente, mediodía camino de la Bejarana, poniente prado de la testamentaria y norte, tierras de Dª María Patrocinio Martín y otros. Contiene algunas encinas y se halla gravada con la servidumbre de paso de agua para el riego del prado de esta testamentaria llamados de los Gallardos.

Está inscrita al tomo 637 bis, libro, 58, folio 120, finca 7.250, inscripción 2ª.

LOTE 2.- Sexta parte de la tierra al sitio de los Navalospozuelos, de cabida una hectárea, ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, con derecho a riego de las aguas del río Tormes para la regadera nueva. Linda por saliente con tierra de los herederos de D. Juan López Pato, mediodía camino público, poniente, camino de Huerta Ronda y norte de herederos de D. Arsenio Martín.

Está inscrita al tomo 637 bis, libro 58, folio 148, finca 7.257, inscripción 2ª.

LOTE 3.- Tercera parte de la tierra al sitio de Las Cañadillas, de cabida cinco fanegas de centeno equivalentes a cuatro hectá-

reas. Linda al saliente con tierra de D. Jacinto Santamaría, hoy sus herederos, y de los de D. Simón Martín; mediodía, de herederos de D. Francisco Martín Alonso, herrenal llamado de los Pobres y prado de las Cabizuelas, hoy de este caudal, poniente, tierra de D. Felipe Santamaría y norte, de D. Marcos García, D. Ángel García y otra de los herederos de D. Juan Santamaría Hernández.

Está inscrita al tomo 359 bis, libro 35, folio 122, finca 3.166, inscripción 4ª.

LOTE 4.- Tercera parte de la tierra al sitio de la Solana de una hectárea, setenta áreas. Linda al saliente, con herrenal de D. Fernando García, mediodía, tierra de D. Rufino González Sánchez, poniente, tierra de D. Eusebio García López y norte otra de herederos de D. Leandro López García.

Está inscrita al tomo 450 bis, libro 51, folio 18, finca 5.625, inscripción 4ª.

LOTE 5.- Mitad proindiviso del prado al sitio de la Bejarana o Chamartín, de cabida una hectárea cuarenta y seis áreas y setenta centiáreas, con riego eventual de las aguas que bajan por el camino de La Bejarana y por el prado de Dª Antonia Sánchez y se conducen por finca de herederos de D. Emilio Martín. Linda al este, prado de los herederos de D. Emilio Martín, mediodía camino de La Bejarana; poniente con prado de D. Práxedes Martín y norte con tierra de los herederos de D. Jacinto Santamaría y otros. Contiene nueve encinas, algunas enclavadas en la pared y otras a orilla de ésta.

Está inscrita al tomo 637 bis, libro 58, folio 117, finca 7.248, inscripción 3ª.

LOTE 6.- Mitad proindivisa del prado a pasto y labor al sitio de Navalospozuelos, de cabida cuatro fanegas equivalentes a una hectárea, sesenta áreas, con derecho a riego en parte de labor por el canal nuevo de Las Vegas. Linda, al este, tierra de D. Francisco

Martín Alonso, sur herederos de D. Arsenio Martín, oeste, camino del Chaparrillo y norte, finca de herederos de D. Emilio Martín.

Está inscrita al tomo 361 bis, libro 36, folio 160, finca 3.247, inscripción 4ª.

LOTE 7.- Mitad proindiviso de una huerta llamada del Vado, al sitio del Molino de Abajo, de cabida cuatro fanegas y tres cuartillas de linar, equivalente a cincuenta áreas y cincuenta centiáreas. Linda al saliente con suerte de herederos de D. Manuel Pérez, mediodía, con camino de los Molinos, poniente, con suerte de huerta de los herederos de D. Telesforo Gómez, y norte, con tierra abierta de herederos de D. Castor López.

Está inscrita al tomo 637 bis, libro 58, folio 146, finca 7.256, inscripción 3ª.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Pedrahíta a 4 de octubre de 1996.

Firmas, *llegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.628

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de septiembre actual, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la antigua vivienda de casa de médico y garaje anejo a la misma, propiedad de este Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, cuyas principales características son las siguientes:

Plazo del contrato: 20 años prorrogables.

Tipo de licitación: Mil Ptas. anuales (1.000), al alza.

Fianza provisional: 10.000 Ptas.

Fianza definitiva: 15.000 Ptas.

Documentación a presentar:

a) Proposición conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.

b) Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I., si se acudiera en representación; poder suficiente, y en su caso, escritura de constitución de la sociedad.

Presentación de proposiciones: En oficinas del Ayuntamiento hasta las 13,45 horas del día 2 de noviembre de 1996.

Apertura de plicas: A las 14 horas del día 2 de noviembre.

Modelo de Proposición: El facilitado por el Ayuntamiento. El adjudicatario vendrá obligado a realizar por su cuenta las reparaciones precisas, que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo compensados los gastos de reparación conservación o mejora que realice el adjudicatario durante la vigencia del contrato.

El resto de las condiciones del concurso pueden ser examinadas en el Ayuntamiento, pudiendo presentarse durante ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel de Serrezuela a 19 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Felipe Gómez Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.589

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

**Presupuesto General
Ejercicio de 1996**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen

los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 27 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.593

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

**Presupuesto General
Ejercicio de 1996**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de sep-

tiembre de mil novecientos noventa y seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Barromán, a 30 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.614

*Ayuntamiento de San Esteban
de Zapardiel*

ANUNCIO

**NOTIFICACIÓN EDICTAL
DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificado

por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE) de 28-3-1995) se comunica que en el título ejecutivo correspondiente al sujeto pasivo, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio del deudor.

**PLAZOS Y LUGAR DE
INGRESO:**

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 de cada mes siguiente, o inmediato posterior.

El ingreso se podrá efectuar en:
LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

FORMAS DE PAGO:

a) En metálico.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**INTERESES DE DEMORA Y
COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo, de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimien-

to de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos

ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le entenderá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº: 1; Sujeto pasivo: Demetrio Rodríguez López; Concepto: Arrendamiento de Prados; Ejercicio: 1991; Importe: 208.093 Ptas.

San Esteban de Zapardiel a 19 de agosto de 1996.

El Tesorero, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.615

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE) de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 de cada mes siguiente, o inmediato posterior.

El ingreso se podrá efectuar en: LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

FORMAS DE PAGO:

- a) En metálico.
- b) Mediante giro postal.
- c) Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo, de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le entenderá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
1	CONFECCIONES CARTI, S.L.	IMPTO. ACTIVIDA DES ECONOMICAS	1.993	48.351
2	CONFECCIONES CARTI, S.L.	IMPTO. ACTIVIDA DES ECONOMICAS	1.994	79.532
3	CONFECCIONES CARTI, S.L.	IMPTO. ACTIVIDA DES ECONOMICAS	1.995	79.942

Barromán a 16 de septiembre de 1996.

El Tesorero, *Ismael Domínguez Pericacho*.



Número 3.768

*Ayuntamiento de Malpartida de
Corneja*

ANUNCIO**Presupuesto General
Ejercicio de 1995**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presen-

tar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno.

En Malpartida de Corneja, a 14 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.